



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 2281 2012
Ingreso N° 0301734 de fecha 17.08.2012.

ORD. N° 3957 /

ANT.: 1. Ordinario N° 3377 de fecha 08.08.2012,
de Seremi de V. y U.

2. Presentación del Sr. Víctor Tapia
Sepúlveda de fecha 17.08.2012

MAT.: **SANTIAGO:** Artículo 60° L.G.U.C otorga
autorización para intervención en
inmueble emplazado en Zona de
Conservación Histórica, ubicado en Calle
Conferencia N° 1609 – 1613.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente N°2 el Sr. Víctor Tapia, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la demolición y construcción de obra nueva en terreno ubicado en Calle Conferencia 1609-1613, en el lugar que existen ruinas de una vivienda destruida por un incendio.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona D - Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente San Eugenio y rigen para él las normas establecidas en los artículos 27 y 30 de la Ordenanza Local
3. La intervención a este inmueble, que actualmente solo posee un muro de fachada y que se encuentra en mal estado, con peligro de derrumbe, según se aprecia en fotografías presentadas por el interesado, consiste en la demolición de los muros en mal estado para construir un nuevo edificio destinado a oficinas en dos pisos.


SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 24
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. Se solicita a usted por antecedente N° 1, en respuesta a su presentación anterior cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 5.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones "Tratándose de inmuebles de conservación histórica o emplazados en zonas con tal denominación, con anterioridad a la presentación de la solicitud a que se refiere este artículo, el propietario deberá presentar un informe suscrito por un arquitecto en el que se fundamenten las razones de seguridad o de fuerza mayor que harían recomendable la demolición de la edificación. En base a dicho informe el Director de Obras Municipales resolverá la procedencia o no de la demolición"

5. En esta nueva solicitud, usted adjunta copia del Decreto de Demolición emitido por la Municipalidad de Santiago, con fecha 27.07.12.
Esta Secretaría Ministerial cumple con otorgar la autorización señalada en el Art. 60° de la LGUC para demoler los muros en mal estado, del inmueble ubicado en la Zona de Conservación Histórica D7, normada por el Plan Regulador de Santiago.
De acuerdo al citado Art. 60° LGUC, no corresponde a esta Seremi otorgar la autorización a las nuevas construcciones que se proponen en el terreno de calle Conferencia 1609-1613, correspondiendo a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS/GBI/lpc.
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C/c Sr. Víctor Tapia Sepúlveda
Dirección: Calle Fernando Lazcano N° 1340, depto. 701, comuna San Miguel
Teléfono: 823 41 55

Incluye: Expediente presentado.

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art.7/g
Archivo. GBI 99 (30.08.2012)